



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: VANESSA BEDOYA VALENCIA
DEMANDADO: JACINTO PRIETO MUETE
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2017-00374 00

Observa el despacho que el Doctor ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA, apoderado judicial de la señora VANESSA BEDOYA VALENCIA, presentó memorial contentivo de la renuncia al poder a él conferido.

El inciso 3º artículo 76 Código General del Proceso, consagra:

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo citado en precedencia esto es, memorial contentivo de la renuncia al poder y comunicación de la misma remitida por correo electrónico a su poderdante el 16-12-2020, se ACEPTA la renuncia al poder presentada por el doctor ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98fcef9d751b05c1699a1dd3db646ad66541d1f8af2d1f96e36567a0d6ae90f8
Documento generado en 22/01/2021 08:43:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>